



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 08 de noviembre de 2022.**

Proceso	Tutela
Accionante	Kelly Johana Murillo Porto; Yurleidys Murillo Porto; Sandra Paola Murillo Porto; Juanita Porto Chala; Santos Dario Murillo Mosquera.
Accionada	UARIV
Radicado	2022-491
Auto Interlocutorio	178
Asunto	Exige requisitos

1. Visto el escrito allegados por las señoras Kelly Johana Murillo Porto, Yurleidys Murillo Porto, Sandra Paola Murillo Porto, Juanita Porto Chala y el señor Santos Dario Murillo Mosquera, y a pesar de su falta de claridad sobre qué acción es la que pretende adelantar, del contenido del mismo se deduce que el ánimo es interponer acción de tutela; y del estudio del escrito se hace necesario que la peticionaria, dentro del término perentorio de dos (02) días, contados a partir de la notificación de este auto, so pena de ser rechazada su petición, cumpla con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, esto es, indicar bajo la gravedad del juramento que no ha interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derecho.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados.

María Josefina Guarín Garzón
Juez